



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DECRETO 19/2018, de 25 de abril, de renovación parcial de los miembros del Pleno de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales.

La Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales crea en su artículo 13 la Comisión de Coordinación de las Policías Locales del Principado de Asturias, como máximo órgano deliberante y de participación en temas de coordinación de policías locales, adscribiéndola a la Consejería competente en la materia. El artículo 14 de la citada Ley regula su composición señalando en su apartado segundo que los miembros del Pleno serán nombrados y cesados mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de las organizaciones e instituciones que lo integran. En concreto, el citado artículo recoge en su apartado 1 que formarán parte de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales, entre otros vocales, cuatro vocales en representación de las organizaciones sindicales, a propuesta de las tres más representativas dentro del ámbito de los funcionarios públicos de la Administración Local del Principado de Asturias.

En virtud de los citados preceptos se nombra a los miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales del Principado de Asturias, procediéndose posteriormente a través de sucesivos Decretos del Consejo de Gobierno a la renovación de la composición inicial, conforme a las causas de pérdida de la condición de miembro del referido órgano colegiado y que aparecen enumeradas en el artículo 3 del Decreto 146/2009, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento interno de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales, concretamente el transcurso del período de su mandato, la pérdida de la condición en virtud de la cual fueron designados, la renuncia, el fallecimiento y la incapacidad legal declarada judicialmente.

Y en este sentido, con fecha 16 de marzo de 2018 se recibe escrito emitido por el Secretario de Organización y Comunicación de CC.OO. en Asturias, proponiendo que se mantenga como titular a D. Antonio Francisco Jiménez Rojas, proponiendo a su vez a D. Óscar Menéndez Díaz como suplente, a los efectos de representación de esta entidad en el Pleno de la Comisión de Coordinación de Policías Locales.

De acuerdo con lo expuesto, a propuesta del titular de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 25 de abril de 2018,

DISPONGO

Primero. Mantener el nombramiento como titular de D. Antonio Francisco Jiménez Rojas, nombrando como suplente a D. Óscar Menéndez Díaz, en su condición de vocal de las organizaciones sindicales en representación de CC.OO. en el Pleno de la Comisión de Coordinación de Policías Locales.

Segundo. Ordenar la publicación del presente Decreto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Dado en Oviedo, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.—El Presidente del Principado de Asturias, Javier Fernández Fernández.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2018-04489.